

Se hace constar que a partir del día catorce de agosto del año dos mil diecisiete, la Licenciada MARTHA PATRICIA HERNANDEZ CASTAÑEDA, funge como Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Mercantil del Estado, lo que se hace del conocimiento de las partes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Conste.-

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

A sus autos el escrito que suscribe el Licenciado JUVENAL GUSTAVO RODRIGUEZ CONTRERAS.- Tomando en consideración que ninguna de las partes rindió los alegatos dentro del término que para tal efecto se les concedió, se les declara por perdido el derecho que tuvieren para hacerlo, y como lo solicita por ser el estado de los autos se cita a las partes para oír Sentencia Definitiva la que se dictará en el término de Ley, lo anterior en base con lo establecido por el artículo 1407 del Código de Comercio.- Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ciudadano LICENCIADO ALEJANDRO CALDERÓN DE ANDA, Juez Primero de lo Mercantil de esta Capital, quien actúa ante su Secretaría de Acuerdos quien da fe y autoriza LICENCIADA MARTHA PATRICIA HERNANDEZ CASTAÑEDA.- Doy fé.

El auto se notifica a las partes del proceso via los Estrados del Juzgado, a través de la publicación por Lista de Acuerdos, en términos que establece el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor, con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Conste.